1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El principio de la planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sean producto de la improvisación; en consecuencia y en virtud de este principio cualquier proyecto que pretenda adelantar la E.S.E. CENTRO 1, deberá estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

La Ley 100 de 1993, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en el numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social deben brindar atención en Salud a la población en sus fases de educación, información, fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto al Plan Obligatorio de Salud.

Mediante el Decreto No. 0273 del 2007, La Gobernación del Cauca creo la Empresa Social del Estado Centro 1, y que su objeto es la prestación de Servicios de Salud. Para el desarrollo y cumplimiento del objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas Naturales o Jurídicas.

Para ejercer y cumplir con las funciones misionales, es necesario acceder a tecnología de avanzada y de punta, incluyendo el acceso a servicios tecnológicos como la Internet, servicio por medio del cual se accede y se transmite información relevante y necesaria para los cumplir con la prestación de servicios de salud e informes administrativos y asistenciales.

La implementación de este servicio se sustenta en los objetivos estratégicos de la E.S.E. Centro 1 detallados en su plan de tecnología:

Garantía de Continuidad Operativa (Business Continuity):

El proyecto de TI establece que la infraestructura debe soportar la operación 24/7. Al contratar un servicio de internet satelital como redundancia, se elimina el "punto único de falla" de las conexiones terrestres (fibra óptica), asegurando que el sistema de gestión hospitalaria (HIS) y el ERP permanezcan accesibles ante cortes de energía o daños en la infraestructura física externa.

Sincronización de Datos y Seguridad de la Información:

Teniendo en cuenta que la entidad maneja una red segura (como la implementada con MikroTik y WireGuard según el contrato anterior), el servicio satelital permite mantener los túneles VPN activos. Esto asegura que la información de las sedes remotas se sincronice permanentemente con el servidor central, evitando la pérdida de datos o la desincronización de historias clínicas.

Cumplimiento de Estándares de Interoperabilidad:

El proyecto de "Ciencia, Tecnología e Innovación" busca modernizar el intercambio de información. Un servicio de internet constante es imperativo para la validación de RIPS en tiempo real y el cumplimiento de la facturación electrónica ante la DIAN, procesos que no pueden detenerse por fallas de conectividad local.

Optimización de Recursos mediante "Service as a Service" (SaaS):

Al definir el objeto exclusivamente como servicio, la E.S.E. traslada la responsabilidad del mantenimiento, actualización tecnológica y disponibilidad del enlace al proveedor. Esto permite que el

equipo de soporte técnico de la entidad se concentre en la gestión de la infraestructura interna y no en el mantenimiento preventivo de hardware de terceros, Teniendo en cuenta que en la sede administrativa el consumo de internet es mayor dado que la infraestructura como servidores se encuentran físicos en esta unidad se requiere una mayor capacidad de consumo, en este caso un servicio de 500 GB mientras que en las unidades 50 GB son suficientes lo anterior se encuentra soportado en el plan anual de adquisiciones de la ese centro 1.

Por la Empresa Social del Estado ESE Centro 1 ciñéndose al cumplimento de la restricción de contratación directa y en aplicación al Estatuto de Contratación 012 de diciembre de 2024 establece en su ARTÍCULO 10.2.2: INVITACION DE MENOR CUANTÍA donde se establece él envió de invitación como mínimo a dos oferentes, los cuales deberán enviar su propuesta. La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: Prestar servicios de conectividad de respaldo a través de internet satelital de alta velocidad para la sede administrativa (500 Gb) y las unidades de atención (50 Gb) de Piendamó, Morales, Cajibío y Silvia de la E.S.E. Centro 1, necesaria para garantizar la continuidad operativa en la atención asistencial y administrativa, así como la sincronización de datos en tiempo real durante las jornadas de atención médica.

Macroproceso:	Gerencial
Proceso:	Gestión de la Información
Subproceso:	Gestión Informática
Perfil:	Empresa proveedora de redes y servicios.
Objetivo:	Mejorar la conectividad de los puntos de atención y la ESE Centro 1.
Competencias Generales:	Persona natural o jurídica que cuente con capacidad para la ejecución del contrato.
Competencias Específicas:	1. Certificar Título Habilitante Convergente y/o Licencia de valor agregado registrada ante el ministerio de TIC. 2. Servicios técnicos y soporte telefónico. 3. Cuadrillas para la asistencia técnica. 4. Instalar en el cliente, canales dedicados por fibra óptica, Disponibilidad del canal dedicado.

2.2. Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES GENERALES

1) No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. **2)** El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. **3)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **4)**

MAS EFICIENTES, MAS HUMANOS
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato ,durante la vigencia del mismo. **5)** Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. 6)Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.**7).** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. **8)** Será responsabilidad del contratista, según ley 594 de 2000, circular 002 de 2015, que a la hora de su reubicación, desvinculación, terminación del trabajo, elabore o firme el acta de entrega, diligencie el formato único de inventario (FUID), aplicando las tablas de retención documental, entregue además los documentos y archivos a su cargo debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el "Archivo General de la Nación", sin que ello implique exoneración de responsabilidad en el evento de irregularidades". **9**) El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II. **10)** Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD, además del archivo digital en WORD (editable) de las minutas y oficios proyectados **11)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.**12)** Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo. **13**) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales **14)** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar. **15)** Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Suministro de Capacidad por Sede: Garantizar la prestación del servicio de internet satelital con un umbral de consumo mensual de 500 GB para la Sede Administrativa y de 50 GB para cada una de las Unidades de Atención (Piendamó, Morales, Cajibío y Silvia). **2)** Operación sobre Infraestructura de la Entidad: Realizar la configuración y puesta en marcha del servicio utilizando las antenas satelitales y los routers MikroTik suministrados por la E.S.E. Centro 1, asegurando la plena integración con la red segura y los túneles de datos existentes. **3)** Garantía de Continuidad y Disponibilidad: Asegurar la disponibilidad del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, manteniendo las suscripciones y cuentas activas para evitar cualquier suspensión por falta de gestión administrativa o técnica. **4)** Compatibilidad con Servidores Físicos: Optimizar el servicio en la Sede Administrativa para soportar el tráfico entrante y saliente de los servidores físicos, permitiendo que las unidades remotas accedan a los aplicativos institucionales sin degradación de latencia durante el uso del respaldo. **5)** Monitoreo y Reporte de Consumo: Proveer a la supervisión del contrato o a la oficina de TI un acceso o reporte mensual detallado

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

del consumo de datos por cada sede, para verificar el cumplimiento de las capacidades contratadas (500 GB / 50 GB). **6)** Soporte Técnico Especializado: Brindar asistencia técnica para la resolución de fallas relacionadas con la señal satelital o la configuración de los equipos de comunicación de la entidad destinados para este fin, garantizando tiempos mínimos de respuesta. **7)** Mantenimiento de la Conectividad: Realizar todas las gestiones necesarias para que el servicio de internet satelital mantenga los estándares de velocidad y estabilidad requeridos por la E.S.E. Centro 1 para el cumplimiento de sus funciones misionales. **8)** Facturación Electrónica: Presentar la facturación mensual del servicio cumpliendo con todos los requisitos legales y tributarios vigentes, conforme a la ejecución real de los planes de datos establecidos.

2.3. Obligaciones del contratante

1) Suministro de Capacidad por Sede: Garantizar la prestación del servicio de internet satelital con un umbral de consumo mensual de 500 GB para la Sede Administrativa y de 50 GB para cada una de las Unidades de Atención (Piendamó, Morales, Cajibío y Silvia).
2) Operación sobre Infraestructura de la Entidad: Realizar la configuración y puesta en marcha del servicio utilizando las antenas satelitales y los routers MikroTik suministrados por la E.S.E. Centro 1; asegurando la plena integración con la red segura y los túneles de datos existentes.
3) Garantía de Continuidad y Disponibilidad: Asegurar la disponibilidad del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, manteniendo las suscripciones y cuentas activas para evitar cualquier suspensión por falta de gestión administrativa o técnica.
4) Compatibilidad con Servidores Físicos: Optimizar el servicio en la Sede Administrativa para soportar el tráfico entrante y saliente de los servidores físicos, permitiendo que las unidades remotas accedan a los aplicativos institucionales sin degradación de latencia durante el uso del respaldo.
5) Monitoreo y Reporte de Consumo: Proveer a la supervisión del contrato o a la oficina de TI un acceso o reporte mensual detallado del consumo de datos por cada sede, para verificar el cumplimiento de las capacidades contratadas (500 GB / 50 GB).
6) Soporte Técnico Especializado: Brindar asistencia técnica para la resolución de fallas relacionadas con la señal satelital o la configuración de los equipos de comunicación de la entidad destinados para este fin, garantizando tiempos mínimos de respuesta.
7) Mantenimiento de la Conectividad: Realizar todas las gestiones necesarias para que el servicio de internet satelital mantenga los estándares de velocidad y estabilidad requeridos por la E.S.E. Centro 1 para el cumplimiento de sus funciones misionales.
8) Facturación Electrónica: Presentar la facturación mensual del servicio cumpliendo con todos los requisitos legales y tributarios vigentes, conforme a la ejecución real de los planes de datos establecidos.

Municipio	Sede	Gigas Internet	VALOR SERVICIO MES	VALOR TOTAL 6 MESES

MAS EFICIENTES, MAS HUMANOS
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

Silvia Hospital	Latitud: 2.36.39,866, -76.22.58,197	50	378.000	2.268.000
Piendamó Hospital	Latitud: 2.38.44,369, -76.32.13,519	50	378.000	2.268.000
Morales Hospital	Latitud:2.45.149.909,-76.37.41.8030	50	378.000	2.268.000
Cajibío Hospital	Latitud: 2.66667, -76.6667O	50	378.000	2.268.000
Piendamó Sede	Latitud: 2.63, -76.520	500	632.000	3.792.000
TOTAL		**700**	**2.144.000**	**12.864.000**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según los establecido en el acuerdo 012 del 05 de diciembre de 2024 mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro 1, la modalidad de selección del contratista, es la Contratación de menor cuantía. Así mismo lo dispone el artículo 19 de la Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como fundamento Jurídico establecido para la modalidad de selección del contratista se aplica lo estipulado en el Art. 10.2.2 del Acuerdo No 012 del 05 de diciembre de 2024 - Estatuto de Contratación, donde se establece la contratación de menor cuantía como modalidad de selección para los contratos a celebrar cuya cuantía no supere los 250 S.M.L.M.V. Así mismo el artículo 19 de la Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad establece la modalidad de selección de Contratación de menor cuantía en la cual se debe elaborar los estudios previos de la necesidad que se pretende satisfacer y solicitar mínimo dos propuestas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACION

El valor estimado del contrato es de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($12.864.000),** valor que se calculó teniendo en cuenta las los estudios de mercado realizados en contratos anteriores y valores contratados**.** La E.S.E Centro 1 pagará al CONTRATISTA el valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.144.000)**; en actas parciales o informes de supervisión vencidos o proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado en el período correspondiente, previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, adjuntando informe estadístico del consumo del ancho de banda y disponibilidad del servicio; previa presentación de la certificación e informe de actividades suscrito por el supervisor del contrato. A la orden de pago se le harán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará previos trámites administrativos establecidos por la ESE.

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Previo el perfeccionamiento, registró presupuestal, el término de duración del contrato a suscribirse será de seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista.

7. SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del profesional universitario de asistencia administrativa o quien designe el Gerente de la E.S.E Centro 1.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

CRITERIO TÉCNICO:

La selección del contratista se fundamentará en la acreditación de experiencia específica relacionada con el objeto contractual y en la presentación de la oferta económica más favorable. Asimismo, el proponente deberá dar cumplimiento integral a los siguientes requisitos:

- Presentación de la propuesta firmada por el proponente, de forma clara, legible e indicando su nombre y número de identidad.
- Descripción del valor de la propuesta técnica, en pesos colombianos.
- Que el valor ofrecido este acorde a la posibilidad de pago por parte de la ESE CENTRO 1.
- Idoneidad profesional, la capacidad técnica y experiencia de la persona natural o jurídica para la prestación del servicio contratado.
- Cámara y comercio.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Fotocopia del Rut actualizado
- Hoja de vida en formato único para persona natural, firmada y con soportes
- Fotocopia de antecedentes judicial, disciplinario, y fiscal vigente de persona natural y antecedentes sexuales contra menores
- Certificado de antecedentes medidas correctivas, registro de deudores morosos REDAM.
- Autorización de tratamiento de datos personales.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Que el valor ofrecido este acorde a la posibilidad de pago por parte de la Centro 1 E.SE.
- Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente de forma clara, legible e indicando su nombre y número de identidad, en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.
- Certificar Título Habilitante Convergente y/o Licencia de valor agregado registrada ante el ministerio de TIC.
- Certificado Bancario.
- El proponente deberá acreditar experiencia de contratos terminados o en ejecución durante los últimos dos (2) años, cuyo objeto sea la prestación de servicios de conectividad a internet satelital.

Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Revisar el cumplimiento de las obligaciones en las condiciones pactadas
Falta de calidad de los servicios prestados	Verificar que el contratista cumpla con los estándares de calidad exigidos por la ESE Centro 1
Falta de oportunidad en la prestación del servicio	Verificar que el contratista cumpla con los estándares de oportunidad exigidos por la ESE Centro 1
El contratista no pague los salarios o compensaciones a sus trabajadores o asociados o que no les proteja y afilie correctamente en el sistema de seguridad social.	Exigir al contratista la constitución de garantías que ampare el riesgo por incumplimiento en el pago de salarios a sus trabajadores o asociados, así como el correcto aporte al sistema de seguridad social. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir las siguientes garantías:

1. El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del contrato a suscribirse por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones.
2. Calidad de los bienes o servicios, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y vigencia de uno (1) año según la naturaleza del mismo, contada a partir del recibido del bien a entera satisfacción.

MAS EFICIENTES, MAS HUMANOS
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co

30 MAR 2026

Piendamó,

NOMBRE – CARGO DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO	**FIRMA DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO**
RAMIRO ANTONIO NAVIA - Gerente	
NOMBRE – CARGO DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD	**FIRMA DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD**
ALBA LUCIA OTERO OCHOA – Profesional Universitario de Asistencia Administrativa	
NOMBRE – ASESOR JURIDICO	**FIRMA DE QUIEN REVISA**
JUAN GABRIEL CHAUX ESPAÑA – Asesor Jurídico	

MAS EFICIENTES, MAS HUMANOS
Piendamó Carrera 4 No. 5 – 78 Barrio La Inmaculada
Teléfono: 8250276
Email: **ventanillaunica@esecentrouno.gov.co**
www.esecentrouno.gov.co